

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	076
Radicado:	760013110012-2022-00481-00
Proceso:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante:	HERNAN MEDINA ARBOLEDA
Demandado:	YESENIA VIAFARA SANDOVAL
Menor:	HERNAN MEDINA VIAFARA
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO DICTAMEN ADN APORTADO POR LA PARTE DEMANDANTE

Se dispone AGREGAR al expediente el escrito allegado por la señora YESENIA VIAFARA SANDOVAL el día 5 de diciembre de 2022 mediante el cual manifestó que no se opone a las pretensiones de la demanda.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 228 del C.G.P., SE CORRE TRASLADO a las partes del dictamen pericial allegado por la parte demandante, por el término de TRES (3) DÍAS, dentro de los cuales se podrá pedir aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado y mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49cb6e84aee8e88b860a30b29a29792e12cccd78631e31ade2d20fba59766213**

Documento generado en 18/01/2023 11:33:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>